



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
NORHA CARRASCO RINCON
SECRETARIA DISTRITAL DE LAMUJER
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 25-02-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Local
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE LAMUJER
Nit	899.999.061-9
Nombre funcionario	NORHA CARRASCO RINCON
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	657
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

1. Herramienta de Directorio Activo en Windows, en la que se establecen los roles y perfiles de las(los) usuaria(o), que se tienen para los permisos entre de instalación de software para todos los equipos de cómputo de la entidad. 2. Los lineamientos establecidos desde la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cuanto a que se identifica como dependencia responsable de la instalación de cualquier tipo de software, a la Oficina Asesora de Planeación y por lo tanto es la única dependencia autorizada para llevar a cabo esta labor. Asimismo, los medios de instalación de software deben ser los proporcionados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de esta área. 3. Se cuenta con las políticas de operación y los puntos de control establecidos por el proceso de gestión tecnológica dentro de sus procedimientos técnicos, relacionados con la instalación de software o aplicativos en los equipos de la entidad.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la vigencia 2020, no se dio de baja ningún tipo de programa o software, lo cual se evidencia en los estados financieros presentados por la entidad para el cierre de la vigencia en la cuenta código 197008. En cuanto a las licencias que se han adquirido para la operación de la SDMujer, estas no tienen un destino final físico como tal, pero en lo referente a la parte contable y financiera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2. Guía para el reconocimiento de las licencias de la Compilación de Guías Transversales de aplicación para las Entidades de Gobierno Distritales Versión 1 se estableció en las notas a estados financieros 2020, que la entidad durante la vigencia 2020 llevo a cabo el retiro de libros a \"Aquellas licencias cuyo valor en libros sea de cero (0) porque terminó su vida útil y se adquiere una nueva actualización mediante un nuevo contrato, se debe retirar el costo histórico de la anterior licencia con un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 197507 \"Licencias\" de la cuenta 1975 \"Amortización acumulada de Activos Intangibles\" (CR) con un crédito a la subcuenta 197007 \"Licencias\" de la cuenta 1970 \"Intangibles\".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ncarrasco@sdmujer.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://twitter.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.facebook.com/derechodeautor)

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co